



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

Visto que este Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble de naturaleza urbana, sito en la calle Matadero nº 13 (ref. catastral 1418013WJ5711N0001OG), y calificado como patrimonial en el Inventario General de Bienes, no estando destinado, dicho bien a ningún uso en este momento, y sin que se prevea en el futuro ninguna utilidad de uso o servicio público y considerando conveniente para los intereses del Municipio la enajenación del citado bien con la finalidad de financiar inversiones en el polideportivo municipal.

Se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando descripción detallada del inmueble y valoración económica del mismo.

Se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Se emitió informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se emitió certificado de inscripción en el Inventario de Bienes, en el que se indica el carácter patrimonial de dicha finca, y se recibió certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Por resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2019 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la conveniencia de dicha enajenación.

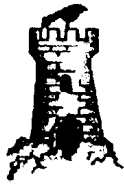
Con fecha 11 de abril de 2019 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2019, se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Licitación del Sector Público.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 23 de abril de 2019 se constituyó la Mesa de Contratación, y esta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el





mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de IMEXMANCHA MOBILIARIO, S.L.

Visto que con fecha 2 de mayo de 2019 el órgano de contratación declaró como mejor oferta la emitida por IMEXMANCHA MOBILIARIO, S.L.

Visto que requirió al licitador que presentó la mejor oferta para que presentara documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Visto que el licitador Imexmancha Mobiliario, S.L. presentó los documentos justificativos exigidos, así como la cantidad de 6253,75 euros en concepto de garantía para participar en este procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a IMEXMANCHA MOBILAIRIO, S.L. la enajenación del bien inmueble sito en la calle Matadero nº 13 (ref. catastral 1418013WJ5711N0001OG) por subasta pública, en las condiciones que figuran en su oferta (**125.076 euros**), así como las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al haber sido la mejor oferta.

SEGUNDO. Notificar a Imexmancha Mobiliario, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución.

El pago del precio del contrato, habrá de producirse por el adjudicatario dentro del mes siguiente al día en que se reciba esta notificación de adjudicación.

El contrato se formalizará mediante escritura pública dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de formalización del pago.





TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos o licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Dar cuenta de la enajenación al Órgano Competente de la Comunidad Autónoma.

SÉPTIMO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones Alfonso Escudero Ortega, en Mota del Cuervo, a fecha al margen, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde en funciones,

Ante mí,
El Secretario

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2019-0365 Fecha: 03/06/2019



Cód. Validación: 5LRSD4XEHSNZNQXGC32E3LEHF3 | Verificación: <http://mota.delcuervo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3